

X

Solicitud de autorización de Proyecto de Fusión de FIM

Don José Manuel Menéndez Morales, con D.N.I número 5.394.706-X, en calidad de apoderado, en nombre y representación de GESDUERO S.G.I.I.C, S.A y

Doña Anunciación Rodríguez Sanz, con D.N.I número 11.703.138-W, en calidad de apoderada, en nombre y representación de la CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO).

SOLICITAN, en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, la autorización del proyecto de fusión *por absorción* de:

Tipo de Fondo	Denominación de Fondo Absorbente	Nº de Registro
FIM	FONDUERO INTERNACIONAL FIM	1.414

Tipo de Fondo	Denominación de Fondos Absorbidos	Nº de Registro
FIM	SELECCIÓN ACCIONES EUROPA FIM	757

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificación de los acuerdos de fusión por parte de Gestora y el Depositario.
- Proyecto de Fusión.

(marcar con X las opciones que procedan)

Fdo.: José Manuel Menéndez Morales
GESDUERO S.G.I.I.C., S.A.

Fdo.: Anunciación Rodríguez Sanz
CAJA DUERO

Fecha: 23/05/2003

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con José Manuel Menéndez Morales en el teléfono 91.432.54.33 o e-mail: jose-manuel@menendez@gesduero.es

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES



PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: Fonduero Internacional FIM.

- Constituido el 2 de marzo de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1414.
- Inversión mínima inicial: 150 euros.
- Inversión mínima a mantener: 150 euros.
- Perfil de riesgo: **ALTO**.
- A efectos de suscripciones y reembolsos, el **valor liquidativo** aplicable es el correspondiente al del **mismo día** de la fecha de solicitud. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados **a partir de las 14:30 horas** se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Comisiones aplicadas:

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		2 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario	limite máximo del 0,10% del nominal custodiado	0,037 %	Patrimonio

1.2. Fondo Absorbido: Selección Acciones Europa FIM.

- Constituido el 23 de octubre de 1996 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 757.
- Inversión mínima inicial: 600 euros.
- Inversión mínima a mantener: 600 euros.
- Perfil de riesgo: **ALTO**.
- A efectos de suscripciones y reembolsos, el **valor liquidativo** aplicable es el correspondiente al del **mismo día** de la fecha de solicitud. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados **a partir de las 14:30 horas** se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Comisiones aplicadas:

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		2 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario	limite máximo del 0,15% del nominal custodiado	0,01 %	Patrimonio

1.3. Entidad Gestora: GESDUERO S.G.I.I.C., S.A. (Número 162).

1.4. Entidad Depositaria: CAJA DUERO (Número 127).

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

- Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

La operación de fusión consiste en la absorción por Fonduero Internacional FIM de Selección Acciones Europa FIM según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del/los fondo/s absorbido/s con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél/los como consecuencia de la fusión disuelto/s sin liquidación.

Justificación de la fusión: Selección Acciones Europa FIM ha sufrido una pérdida de patrimonio que le ha supuesto situarse por debajo del mínimo legal, sin que se haya recuperado en el plazo legal de un año que le concede la legislación, como además tiene una gran similitud con Fondueo Internacional FIM, se cree conveniente la fusión de ambos fondos.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

- Procedimiento de la fusión. Fases:
 - (a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y por el Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
 - (b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.
 - (c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- (d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

3.1. Vocación y política de inversiones del fondo absorbente: Fondueo Internacional FIM.

Vocación: Renta Variable Internacional Otros.

El fondo podrá invertir la totalidad de la cartera, salvo las necesidades de liquidez, en renta variable. La parte no invertida en renta variable podrá ser invertida en renta fija o en activos monetarios. Más de un 30% de los activos del fondo podrán estar denominados en monedas distintas al Euro, lo que no implica que esto sea así de manera permanente. La selección de valores de renta variable se basará fundamentalmente en la solidez, la garantía y liquidez de los valores.

Las inversiones se harán en valores que estén admitidos a negociación en Bolsas radicadas en estados miembros de la OCDE o en otros mercados que estén expresamente autorizados. Al menos el 90% de dichas inversiones se realizarán en países de la Unión Europea, Estados Unidos y Japón.

La parte que se invierta en renta fija se hará en valores que tengan una calificación de al menos Aa3 y AA- por Moody's y Standard & Poors respectivamente.

La política de inversión efectivamente aplicada supone que la cartera se compone exclusivamente de valores de renta variable de países de la Unión Europea. La parte de activos denominados en moneda distinta del Euro es del 8%. La parte no invertida en renta variable está compuesta por repos de Deuda Pública.

3.2. Vocación y política de inversiones del fondo absorbido: Selección Acciones Europa FIM.

Vocación: Renta Variable Euro.

El fondo tendrá más del 75% de la cartera en activos de renta variable de la Zona Euro, sin que los activos de renta variable española supere el 75% de la cartera de renta variable.

Las inversiones en renta variable se materializarán en activos cotizados en países que en cada momento estén integrados en el Euro.

El fondo puede invertir hasta el 25% de la cartera en valores de deuda pública a corto plazo emitida por países de la Zona Euro, así como en deuda de las Comunidades Autónomas, deuda de Organismos Internacionales de los que España forme parte, y en títulos de renta fija emitidos por entidades y agencias de estos emisores públicos, siempre que el riesgo crediticio de estos títulos sea asimilable al de su entidad principal.

Todos los activos están denominados en euros por lo que no hay riesgo de divisa.

Con el propósito de batirlo (obtener una rentabilidad superior), se utiliza como índice de referencia el Dow Jones Euro Stoxx Price Index.



3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras:

Composición actual de las carteras.

	Fondueo Internacional	Selección Acciones Europa
Renta variable EURO	75%	83%
Renta variable NO EURO	8%	0%
Renta Fija	0%	0%
Deuda Pública a corto	17%	17%

Los valores de la zona Euro son los mismos en ambos fondos.

La única diferencia en las carteras está en los valores del Reino Unido que tiene Fondueo Internacional FIM, y que apenas suponen el 8%.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo resultante de la fusión.

Vocación: Renta Variable Euro.

El fondo podrá invertir la totalidad de la cartera, salvo las necesidades de liquidez, en renta variable. La inversión en renta variable nacional no podrá superar el 90% de la cartera de renta variable. Los activos estarán denominados en moneda euro, con un máximo del 30% en monedas no euro.

Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Las inversiones en renta variable, que se materializarán en activos cotizados en países europeos (ya sean de la Zona Euro o no), se realizarán atendiendo tanto a criterios de análisis técnico como fundamental, así como a criterios de liquidez y capitalización bursátil con objeto de evitar dificultades para deshacer inversiones.

La parte no invertida en renta variable podrá ser invertida en renta fija o en activos monetarios. La parte que se invierta en renta fija se hará en valores que tengan una calificación en el largo plazo de al menos A3 y en el corto plazo P2 por Moody's u otra calificación equivalente a estas. Las inversiones de renta fija se harán en valores de países de la Zona Euro. La duración media de la cartera de renta fija no excederá de los dos años.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, en momentos puntuales.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente de inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la sociedad gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

El informe de auditoría del último ejercicio de Fondueiro Internacional FIM no presenta salvedades. El informe de auditoría del último ejercicio de Selección Acciones Europa FIM, en su punto 3 dice: "Como indica la nota 6 de la memoria, desde el 12 de julio de 2001, el Fondo no alcanza el patrimonio mínimo establecido por la legislación vigente, superando a la fecha actual el plazo de un año que dicha legislación le concede". Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30/04/03 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

$$\frac{\text{Valor liquidativo de Selección Acciones Europa FIM}}{\text{Valor liquidativo de Fondueiro Internacional FIM}} = \frac{4,152596167}{7,657087662} = 0,542320573$$

En aplicación de esta ecuación de canje, el número de participaciones de Fondueiro Internacional FIM por cada participación de Selección Acciones Europa FIM sería de 0,542320573 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.



7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo resultante.

Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión:

- La adaptación a la normativa vigente.
- La modificación de la denominación del fondo resultante, que pasará a denominarse Fondueiro Europa FIM.

Modificaciones previstas en el Folleto explicativo:

- Se modificará la vocación del fondo absorbente, que pasa a ser de Renta Variable Euro; y por consiguiente su política de inversión, que será la prevista en el punto 4 del presente Proyecto.
- La comisión de Depositario se incrementa, quedando fijada en el 0,10% sobre el patrimonio del fondo, y eliminándose el límite del 0,10% sobre el patrimonio nominal del fondo.

8) Otra información.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.



Fdo.: José Manuel Menéndez Morales
GESDUERO S.G.I.I.C., S.A.



Fdo.: Anunciación Rodríguez Sanz
CAJA DUERO